Usurbilgo Udala

CONTRATO DE OBRA PARA LA RENOVACIÓN DE LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA SUTEGI DE USURBIL

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto **LA RENOVACIÓN DE LA SALA DE LECTURA DE LA BIBLIOTECA SUTEGI DE USURBIL**, conforme al Proyecto de Ejecución redactado por el arquitecto Daniel Carballo Ostolaza, perteneciente al Colegio oficial de arquitectos de Euskal Herria, que tendrá carácter contractual.

2. PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para el conjunto del mismo es de 122.327,82 euros, IVA excluido, más el 21% de IVA, 25.688,84 euros; es decir, un total de 148.016,66 euros.

El licitador deberá tener presente que según la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en base al Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, al presupuesto correspondiente a la seguridad y salud, en aquellos aspectos no detallados en el presupuesto del estudio, se considera que está incluido en los precios unitarios de las unidades de obra que conforman el presupuesto.

Previo al inicio de la ejecución del contrato el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio Básico de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio Básico, adecuándolo a las obras de construcción a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución. El plan, con el

correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se presentará en el Ayuntamiento para su aprobación.

Asimismo, atendiendo a la legislación vigente en materia de producción y gestión de residuos (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, Decreto 112/2012, de 26 de junio, por los que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición), previo al inicio de la ejecución del contrato el contratista adjudicatario estará obligado a presentar a la propiedad un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación con los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra.

El plan, una vez aprobado por la dirección de obra y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar y plazo de ejecución se detallan a continuación:

- **Emplazamiento:**Sutegi Liburutegia. Irazu kalea 14, Usurbil.
- **Plazo de ejecución:**3 meses máximo.
- **El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. El mes de Agosto será igualmente mes de trabajo.**

En cualquier caso, previo a la suscripción del Acta de Replanteo, el programa propuesto por la empresa adjudicataria se deberá ajustar y consensuar con la Policía Municipal, los Servicios Técnicos Municipales, la Dirección de Obra y la propia empresa constructora.

Si durante el desarrollo de la obra se acuerda la suspensión del contrato, se levantará el acta correspondiente y se adoptarán los respectivos acuerdos de suspensión y reinicio de las obras.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. MEDIOS AUXILIARES, SEGURIDAD Y SALUD

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar a las obras el equipo de maquinaria y medios auxiliares que sea preciso para la buena ejecución de aquellas en los plazos convenidos en el contrato.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales así como las unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo, que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Tal y como se ha estipulado anteriormente, previo al inicio de las obras el contratista adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud contemplado en el proyecto, que analice, estudie, desarrolle y complemente las previsiones contenidas en el Estudio, adecuándolo a las concretas actuaciones de obra a ejecutar y siempre en función de su propio sistema de ejecución.

Por otra parte, no se admitirá ninguna partida extra correspondiente a la habilitación de accesos, transporte y carga-descarga del material de obra, que no esté incluido en el presupuesto general de la obra, puesto que se considera que se encuentran englobados en los precios unitarios de las unidades de obra.

5. PERSONAL ASIGNADO A LA OBRA: JEFE DE OBRA Y ENCARGADO DE OBRA

El licitador tendrá que designar a un Jefe de Obra: deberá asumir la representación técnica del constructor de la obra, será el representante del contratista frente a la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento y, en consecuencia, cauce de comunicación formal entre ambos.

El Jefe de Obra deberá poseer alguna de las titulaciones que se detalla a continuación: Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico de Edificación, Ingeniero Superior o Técnico.
Asimismo, tendrá que haber un Encargado de Obra. La presencia del encargado deberá ser continuada, debiendo estar en todo momento a disposición de la Dirección de Obra y de la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento, es decir,su dedicación será del 100%.

El adjudicatario se compromete a mantener el mismo equipo técnico durante todo el proceso del contrato. En caso de sustitución de algún técnico del equipo en alguna de las fases del contrato, la nueva persona deberá reunir, cuando menos, unas características profesionales equiparables en titulaciones, responsabilidades, funciones y dedicaciones a las ofertadas. En todo caso, la sustitución deberá ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento tras comprobar el cumplimiento de los requisitos.

6. SUBCONTRATISTAS Y SUMINISTRADORES

El contratista estará obligado a realizar una reunión con cada una de las empresas instaladoras subcontratadas, la dirección de obra y los técnicos municipales, previamente a la ejecución de cualquier instalación y/o parte de la obra que se vaya a subcontratar. La alteración de dichas empresas subcontratistas deberá contar con la autorización expresa del Ayuntamiento.

7. VISITAS DE OBRA

Las visitas de obra se realizarán siempre que la Responsable del Contrato designada por el Ayuntamiento lo considere necesario, y al menos una vez a la semana. A las mismas acudirán obligatoriamente los técnicos de la Dirección de Obra y el Jefe de Obra y los técnicos municipales.

8. AUTORIZACIONES PRECISAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El director de obra podrá cuando lo crea necesario, solicitar aclaraciones sobre las distintas partes de la obra, plan detallado de ejecución o realización de planos y cálculos suplementarios, antes de la ejecución de las mismas y para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán llevarse a cabo.

El director de la obra podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por el retraso en el pago de estas certificaciones.

9. CIERRES Y SEÑALIZACIÓN DE OBRA

Será responsabilidad del adjudicatario el correcto cierre y señalización de la obra; contando para ello con el material y el personal señalista que garanticen la correcta materialización de la señalización.

Se deberá tener en cuenta que las obras serán compatibles con la actividad de las zonas de la biblioteca no afectas por dichos trabajos, disponiendo para ello los cierres convenientes y necesarios.

El adjudicatario tiene la obligación de mantener la circulación peatonal de las inmediaciones de la obra en condiciones suficientes de seguridad, lo que exigirá la adopción de medidas reglamentarias de señalización vertical y/o horizontal, carteles informativos y rótulos indicadores que garanticen en todo momento la seguridad de los peatones y del propio personal de la obra.

Los rótulos y señalizaciones que se coloquen con motivo de las obras, se harán mediante un pictograma. Cuando se estime necesario, el pictograma podrá ir acompañado de un texto explicativo en euskera. Si no resulta posible hacerlo mediante un pictograma, se harán en euskera cuando se trate de mensajes conocidos y comprensibles. Si los dos casos anteriores no son posibles, se harán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera, previa conformidad de la administración.

10. OTRAS OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

En el caso de que las obras afecten a la reposición o modificación de elementos de mobiliario urbano, luminarias, jardinería, pavimentación, u otros elementos componentes de la urbanización, con antelación a la puesta en obra de los mismos se deberá obtener la conformidad de los Servicios Técnicos Municipales.

Previamente al acto de recepción de las obras el contratista presentará a la dirección de obra, al menos la siguiente documentación:

- Proyectos y boletines visados y legalizados de las instalaciones ejecutadas, en su caso.
- En su caso, contratos de mantenimiento de instalaciones (ventilación, contraincendios, etc) para ser aceptado por la propiedad, con la anterioridad suficiente para que puedan gestionarse las altas de la recepción.
- Documentación técnica y garantía de todos los materiales empleados que se exijan en cumplimiento de la normativa de consumidores y usuarios o indique expresamente la dirección de obra, identificando marcas, modelos, catálogo, proveedor local y requisitos de mantenimiento.
- Certificados acreditativos de la correcta gestión de residuos en obra.
- Listado de empresas subcontratadas y suministradoras durante la obra con sus correspondientes personas responsables y vías de contacto.

11. CONDICIONES ESPECIALES CORRESPONDIENTES AL MEDIOAMBIENTE

Todas las maderas y productos de madera utilizados (incluidos mostradores de fibra de madera, contrachapados, DM y otros productos similares) deberán disponer de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente.

II.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

12. ANÁLISIS DEL PROYECTO TÉCNICO Y PROGRAMA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN

La empresa licitadora deberá presentar en el archivo electrónico «B», denominado “los que dependen de una valoración técnica” una “memoria técnica”, debidamente numerada,con el índice correspondiente, en el que de forma enumerada se recojan los apartados definidos más adelante. Constará de los siguientes apartados: una memoria técnica, un programa de ejecución y las mejoras técnicas y ambientales propuestas.

12.1.- MEMORIA TÉCNICA (0-13 puntos)

Con este análisis se solicita un planteamiento claro de la propuesta global de ejecución de los trabajos. Se mencionarán, describirán y estudiarán las dificultades de la obra. Asimismo, se analizarán las posibles influencias e interferencias producidas por la ejecución de la obra y su interrelación. Se valorará que lo descrito para los trabajos asignados es correcto, exacto, motivado y adecuado:

- Análisis del proyecto: descripción general de la ejecución y razonamiento del orden y propuestas de los trabajos (6,5 puntos).

- Identificación de las principales dificultades de la obra definiendo los puntos críticos y explicando y razonando la manera en la que se resolverán las dificultades que surjan (6,5 puntos).

12.2.-PROGRAMA DE TRABAJO DE EJECUCIÓN (0-10 puntos)

- Planteamiento específico de ejecución de los trabajos. Se tendrá en cuenta el conocimiento y organización de la obra (4 puntos).

- Planificación a utilizar para cumplir el plazo máximo de 3 meses, plazos parciales y medios para cumplirlos. Medios para recuperar los retrasos de obra y actualizar el plazo de ejecución. Recurso o metodología para facilitar el seguimiento de la planificación de la obra (3 puntos).

- Identificación de posibles errores o imprecisiones del proyecto y propuestas de corrección de los mismos (3 puntos).

12.3.- MEJORAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES PROPUESTAS (0-2 puntos)

- Mejoras que incrementen el factor de seguridad en la ejecución de la obra (1 punto).

- Mejora técnica que mejore la calidad final de la infraestructura asignada (1 punto).

La memoria tendrá un máximo de 10 hojas en formato A4. Escritos por ambos lados con la letra Arial 11; los esquemas de portada, índice, fotografía y organización no contarán como hoja escrita.

En el caso de que el documento de “memoria técnica” presentado supere, en su conjunto, el número de páginas señalado, los criterios de valoración correspondientes a la memoria serán valorados únicamente hasta el límite del número de páginas. A partir de dicho número de páginas se puntuará con 0 puntos.

.